



CONCEJALES/AS EDILES ASISTENTES.- IDOIA ARITZALA ETXARREN, OSANE ANDUEZA OSES, JULEN LAZCANO ANDUEZA, ITXASO SAGARDOY LACOSTA, AINARA BAQUEDANO MUNÁRRIZ, MADDALEN ILARGI BEAUMONT ROGRÍGUEZ E ITZIAR CALVO OTEIZA

SECRETARIO.- ALBERTO MAULEÓN GOÑI.

En Etxauri, a **12 de abril de 2024**, siendo las 13 horas y 30 minutos, se reunieron en la Casa Consistorial de Etxauri, los/as señores/as Concejales/as Ediles, anotados/as al margen, que constituyen mayoría, bajo la presidencia de doña Idoia Aritzala Etxarren, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria, cursada al efecto en forma legal.

ORDEN DEL DIA

1º.- TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA MADDALEN BEAUMONT.

Es presentada ante el Pleno la credencial de concejala, expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, por la cual se designa concejala del Ayuntamiento de Etxauri a doña Maddalen Ilargi Beaumont Rodríguez, por estar incluido en la lista de candidatos/as presentada por Euskal Herria Bildu.

La nueva concejala es requerida por la Sra. Alcaldesa para prestar promesa o juramento. La Sra. Alcaldesa, se dirige a la interesada y le pregunta; de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, ¿prometes cumplir las obligaciones de tu cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Etxauri? y ¿hitz ematen duzu Etxauriko Udaleko zure zinegotzi karguari dagozkion betebeharrak beteko dituzula? A lo que doña Maddalen Ilargi Beaumont Rodríguez contesta: "Legeak behartuta hitz ematen dut. Gure herriaren interesen alde zintzoki lan egitea ematen dut. Gugan bere konfidantza jarritako guztientzat espero dut gure gestioa ez izatea huts egite bat. Herritar guztientzako Udala erakunde irekia izatea jarraitzea nahi dugu non pertsona guztiek, nahi izanez gero, parte hartuko luketen. A continuación, toma posesión del cargo de concejala ocupando asiento en el Pleno del Ayuntamiento.



2º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA AUZOLAN.

Teniendo en cuenta que la ordenanza reguladora del auzolan de Etxauri fue aprobada en 2021 y vista la conveniencia de su actualización, el pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad de los presentes;

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 puntos 1 y 4 de la ordenanza reguladora del auzolan de Etxauri.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO: Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la modificación de la ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- MODIFICACIÓN CONVENIO SERVICIO IGUALDAD.

Visto que mediante acuerdos adoptado por los Plenos de las Corporaciones de Cendea de Olza / Oltza Zendea (01-09-2022), Belascoain (22-09-2022), Bidaurreta (24-08-2022), Etxauri (28-09-2022) y Valle de Olo / Ollaran (29-09-2023), se acordó la prestación del Servicio de Igualdad a través de una o un Agente de Igualdad que contratará el Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, de acuerdo con los programas y directrices que establezca cada Ayuntamiento y de acuerdo con lo que establezca el Instituto Navarro para la Igualdad del Gobierno de Navarra. El convenio interadministrativo fue formalizado en fecha 13 de octubre de 2022 (BON Nº 228, de 17 de noviembre de 2022).

Visto que en la cláusula octava del citado convenio dispone:

“OCTAVA.–Modificación del convenio.

La modificación de cualquiera de las cláusulas previstas en este convenio supondrá la previa conformidad de los Plenos de los Ayuntamientos de Cendea de Olza / Oltza Zendea, Etxauri, Bidaurreta, Belascoain, Valle de Olo / Ollaran.

Igualmente, la incorporación de nuevos Ayuntamientos al presente convenio, supondrá la previa conformidad de los Plenos de todos los Ayuntamientos”.



Visto que los Ayuntamientos que se relacionan han solicitado su incorporación en el citado convenio interadministrativo:

- Ayuntamiento de Zabalza / Zabaltza. Entrada Nº 2024-E-RE-165, de 28 de febrero de 2024.
- Ayuntamiento de Echarri / Etxarri. Entrada Nº 2024-E-RE-148, de 22 de febrero de 2024.
- Ayuntamiento de Ciriza / Ziritza. Entrada Nº 2024-E-RC-428, de 11 de marzo de 2024.

Visto que, tras las negociaciones llevadas a cabo, existe voluntad de que los Ayuntamientos citados puedan incorporarse al convenio interadministrativo para la prestación del servicio de igualdad.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la modificación convenio interadministrativo entre los Ayuntamientos de Cendea de Olza / Oltza Zendea, Etxauri, Bidaurreta, Belascoain, Valle de Olló / Ollaran de la prestación del servicio de igualdad para la incorporación en el mismo de los Ayuntamientos de Zabalza / Zabaltza, Echarri / Etxarri y Ciriza / Ziritza, con efectos 1 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Facultar a la alcaldesa Idoia Aritzala Etxarren para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO: Nombrar representante a la alcaldesa Idoia Aritzala Etxarren y sustituta a la concejala Itsaso Sagardoy Lacosta del Ayuntamiento de Etxauri en la



Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes

CUARTO: Encomendar al Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea la publicación de la aprobación de la modificación del convenio, una vez suscrito, en el Boletín Oficial de Navarra.

QUINTO: Nombrar representante a la alcaldesa Idoia Aritzala Etxarren y sustituta a la concejala Itsaso Sagardoy Lacosta del Ayuntamiento de Etxauri en la Mesa de Trabajo del Servicio de Igualdad.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al resto de Ayuntamientos que forman parte del convenio, con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

4º.- PROGRAMACIÓN SERVICIO EUSKERA 2024.

La urgencia del asunto, al presentarse fuera del orden del día y en cumplimiento del artículo 83 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por asentimiento por todos los miembros de la Corporación.

Vista la programación presentada por el Servicio de Euskera para el año 2024, el pleno del Ayuntamiento de Etxauri ACUERDA por unanimidad de los presentes aprobar la programación presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 13 horas y 50 minutos, redactándose la presente acta que leída fue hallada conforme y firmada por los asistentes, de que certifico